Unión de Crédito Delicias, S. A. de C. V.

Notas a los estados financieros

Por el trimestre que termino el 30 de septiembre de 2026

(En miles de pesos ó en pesos, según se indique)

1. Actividades y entorno regulatorio.

La UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., es considerada como un intermediario financiero; ya que cuenta con autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Estudios Hacendarios y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del día 30 de marzo de 1965, para operar como Unión de Crédito especializada en el ramo agrícola, bajo la denominación social Unión de Crédito Agrícola de Delicias, S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 40 de la Ley de Uniones de Crédito vigente a partir del 20 de agosto de 2008, y de acuerdo a la publicación de su concesión (permiso de la SHCP) en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 18 de mayo de 1965.

Posteriormente el 13 de noviembre de 1992 se publica a través del Diario Oficial de la Federación una autorización de fecha 16 de Julio de 1992 que modifica los términos de la autorización otorgada el 30 de marzo de 1965, para quedar como sigue: Operar como Unión de Crédito Mixta y bajo la denominación social: UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V., (la "Unión de Crédito"), dicho asunto se comunica por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria, Delegación Regional Monterrey con numero de oficio No. 601-DRM-1715/92.- Exp. No. 721.2 (U-144).

Esta entidad está regulada a través de las facultades que le corresponden a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") en su carácter de organismo regulador, entre las cuales está la de llevar a cabo revisiones a la operación e información financiera de la Unión de Crédito y, en su caso, requerir modificaciones a la misma.

2. Bases de presentación.

a. Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros y notas al 30 de junio de 2026, incluyen saldos y transacciones en miles de pesos de moneda de curso legal, salvo que en notas a estados financieros se exprese en pesos, para mayor apreciación.

b. Utilidad integral - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados.

3. Resumen de las principales políticas contables.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados conforme a los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Uniones de Crédito. Los estados financieros al 30 de junio de 2026, están sujetos a revisión por parte de la Comisión, quien podrá ordenar los cambios que juzgue convenientes. Asimismo, se

establece que, en ausencia de disposición normativa expresa de la Comisión, se aplicará lo dispuesto en las Normas de Información Financieras emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Internacional Accounting Standars Comite (IASC), así como los principios contables definitivos emitidos por el Financial Accounting Standars Board (FASB).

Los estados financieros adjuntos para su preparación requieren que la administración de la Unión de Crédito efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos normativos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos, de acuerdo a las reglas para las estimaciones de las uniones, cuya facultad confiere a la Comisión en el artículo 74 de la Ley de Uniones de Crédito. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Unión de Crédito, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Unión de Crédito son las siguientes:

a. *Cambios Contables*

Para ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2012:

Las disposiciones de la NIF C-6, Propiedades, planta y equipo que generan cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil distinta entraron en vigor a partir de 1 de enero de 2012.

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo. - Requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Reconocimiento de los efectos de la inflación – Los estados financieros que se acompañan, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, por la entrada en vigor de la NIF B-10 Efectos de la inflación, la cual establece dos entornos económicos en los que puede operar una entidad en determinado momento: a) inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual de 8%); y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado. La compañía, en este aspecto ha utilizado el factor de actualización derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A partir del 1 de enero de 2008, la Unión de Crédito suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007 bajo el boletín B-10 *Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.*

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales para 2023, es de 19.58%; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos, a excepción de lo mencionado en el párrafo anterior. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 fueron 4.41%, 7.81% y 7.36%, respectivamente.

b. ***Disponibilidades e inversiones en valores*** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en Certificados de la Tesorería de la Federación, fondos de inversión y mesa de dinero.

c. ***Inversiones en valores*** – Desde su adquisición las inversiones en valores, tanto de deuda como capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Unión de Crédito en alguna de las siguientes categorías: (1) con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y se reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; (2) conservadas a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y (3) disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar, netas del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades (en su caso), se registran en la utilidad (pérdida) integral dentro del capital contable, y se aplican a los resultados al momento de su venta. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Las inversiones en valores clasificadas como conservadas a vencimiento y disponibles para la venta están sujetas a pruebas de deterioro y ante la evidencia no temporal de que no serán recuperados en su totalidad, el deterioro esperado se reconoce en resultados.

d. ***Cartera vencida e intereses devengados no cobrados*** – Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en periodos que van de 30 o 90 días se consideran cartera vencida por el saldo insoluto de los mismos.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 o 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, este permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

e. ***Estimación preventiva para riesgos crediticios*** – Representa la estimación para créditos irrecuperables reconocida por la Unión de Crédito, con base en estudios de cobrabilidad llevados a cabo por la propia entidad. Y se modifica dicha estimación, con base en el último estudio que se haya efectuado. Derivado de la evaluación se estima cierto monto de la cartera como irrecuperable dependiendo de los niveles de riesgo asociados, en función de la metodología establecida en el Título Séptimo, Capítulo Segundo de las Disposiciones de Carácter General, como se muestra a continuación:

Días de mora	Porcentaje de estimaciones preventivas cartera
0	0.5%
1 a 30	2.5%
31 a 60	15%
61 a 90	30%
91 a 120	40%
121 a 150	60%
151 a 180	75%
181 a 210	85%
211 a 240	95%
Mas de 240	100%

Al porcentaje de estimaciones preventivas deberá asignársele un grado de riesgo de acuerdo con lo siguiente:

Grado de riesgo	Porcentaje de estimaciones preventivas
A-1	0% a 0.50%
A-2	0.51% a 0.99%
B-1	1% a 4.99%
B-2	5% a 9.99%
B-3	10% a 19.99%
C-1	20% a 39.99%
C-2	40% a 59.99%
D	60% a 89.99%
E	90% a 100%

Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, este se aplica directamente contra la estimación.

Los intereses devengados no cobrados de créditos que se consideran como vencidos se estiman como incobrables por la totalidad del monto de interés generado desde que ocurrió el primer incumplimiento hasta el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

f. ***Bienes adjudicados*** – Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran contablemente en la fecha en que causa ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación, al valor de los créditos o al valor neto de realización, el que sea menor.

g. ***Inmuebles, mobiliario y equipo*** – Se registran al costo de adquisición, con el antecedente, de acumulación de cifras históricas al 31 de diciembre de 2007, derivado del reconocimiento de los efectos de la inflación mencionados en el inciso a) anterior.

Actualmente, la depreciación se calcula conforme al método de línea recta sobre los valores actualizados con base en la vida útil estimada de los activos, como sigue:

ACTIVO FIJO	% DEPRECIACION
Equipo De Transporte	25% o 4 años
Equipo De Computo	30% o 3 años
Mobiliario Y Equipo De Oficina	10% o 10 años
Mejoras A Locales Arrendados	5% o 20 años

Las inversiones empezarán a deducirse, a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o hasta el ejercicio siguiente.

h. ***Deterioro de activos de larga duración en uso*** - La Unión de Crédito revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

i. ***Política de administración de riesgos financieros*** - Las actividades que realiza la Unión de Crédito la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluyen: el riesgo de mercado (riesgo cambiario, riesgo de tasas de interés y el de precios), el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

La Unión de Crédito busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de las siguientes medidas:

- Riesgo cambiario: Las operaciones pasivas en divisas, siempre tendrán su contrapartida en una operación activa en la misma divisa ya sea en forma líquida o mediante colocación en la misma divisa a plazos calzados.

- Riesgo de tasas de interés: Las tasas de interés que se utilizan en la captación y en la colocación son variables y calculadas en base a TIIE, conservando el margen de intermediación entre ambas y calzando los plazos tanto activos y pasivos.

- Riesgo de precios: En los casos de los recursos colocados en instrumentos de inversión, se utilizan exclusivamente los que la autoridad financiera permite y se someten cuando corresponde al sistema de valuación de precios.

- Riesgo crediticio: Los créditos se colocan a tasas variables conservando el margen con los costos del fondeo ya sea de captación propia o de fondeo, lo cual también se maneja con tasas variables y en base al

mismo parámetro financiero (TIIE), en el caso de otorgamiento de créditos a tasa fija la Unión adquiere coberturas para cubrir la exposición al riesgo.

- Riesgo de liquidez: La Unión mantiene la aplicación de sus políticas en función al coeficiente de liquidez, contando con líneas de crédito autorizadas y disponibles para mitigar el riesgo de la disminución de liquidez.

j. ***Otros activos fijos*** - Los costos erogados en la fase de desarrollo y que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan, y fueron actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007 y se amortizan con base en el método de línea recta en 5 años. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos, así como los costos de investigación, se registran en resultados en el ejercicio en que se incurren. Los activos intangibles de vida indefinida como las marcas y licencias que se tienen para transmitir por radio, porque se pueden renovar por un costo reducido no se amortizan, pero su valor, que incluye efectos de actualización hasta el 31 de diciembre de 2007, se sujeta a pruebas de deterioro. Los gastos preoperativos que se erogan, se registran directamente en los resultados del ejercicio en que se incurren.

k. ***Provisiones*** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

l. ***Beneficios directos a los empleados*** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

m. ***Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras*** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 Beneficios a los empleados.

n. ***Participación de los trabajadores en las utilidades*** – La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de gastos generales. De acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria, en su circular 778 del 8 de junio de 1978 se registra anualmente el pasivo a favor de los empleados por concepto de la Participación que les corresponde en las Utilidades (Provisiones de Pasivo).

o. ***Impuestos a la utilidad*** –El impuesto sobre la renta (ISR) y se registra en los resultados del año en que se causa. Actualmente la tasa a aplicar sobre la base fiscal es del 30%.

q. ***Transacciones en moneda extranjera*** – Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en resultados.

r. ***Ingresos y gastos por intereses*** – Los intereses derivados de los préstamos otorgados, se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas.

Los intereses generados por la captación directa, los préstamos bancarios y de otros organismos, se registran en el estado de resultados conforme se devengan.

s. ***Comisiones cobradas por apertura de crédito*** – Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como

un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originen por créditos revolventes que deberán ser amortizadas por un periodo de 12 meses.

4. Principales diferencias con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Los estados financieros de Unión de Crédito Delicias S.A. de C.V, han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión para las Uniones de Crédito, los cuales, en los siguientes casos, difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas:

Los activos y pasivos a corto y largo plazo no se presentan clasificados en los balances generales.

Los bienes adjudicados se registran a su valor de adjudicación y se consideran activos monetarios en el cálculo del resultado por posición monetaria del ejercicio. Las Normas de Información Financiera Mexicanas requieren que estos bienes se consideren activos no monetarios.

Las comisiones por apertura de operaciones y otras comisiones se reconocen como ingresos cuando se cobran, acatando los principios contables relativos al esquema general contable para uniones de crédito, y no conforme se devengan en los plazos de los créditos que les dieron origen, como lo requieren las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Algunos nombres de rubros utilizados en los estados financieros, así como su presentación difiere de las Normas de Información Financiera Mexicanas.

5. Disponibilidades.

(En pesos)	Septiembre 2026
Caja	$ 2,509
Bancos	4,085,653
	$ 4,088,162

- Cabe señalar que, dentro de bancos, hay cuentas del departamento financiero y del departamento comercial, tal y como se detalla a continuación:

No. DE CUENTA	TIPO DE MONEDA	INSTITUCION BANCARIA	SALDO Jun 2026	NOTA
104201272	Nacional	Bancomer	603,110	
100882526	Nacional	Bancomer	17,416	Cta del departamento comercial
106680232	Dólares	Bancomer	11,715	Cta del departamento comercial
500409046831	Nacional	Inbursa	3,453,412	
		TOTAL EN BANCOS	$ 4,085,653	

- Dichas cuentas del departamento comercial, se emplean para las operaciones de liquidación y actuación por cuenta de los socios de acuerdo a la Ley de Uniones de Crédito.
- El tipo de cambio empleado de $ 18.0692 es el que correspondió al día 30 de septiembre de 2026 para valuar la cantidad de $ 648.33 dólares americanos, dando como resultado $ 11,714.80 pesos, todo ello de conformidad con la instrucción girada por la CNBV el 15 de diciembre de 2021.

6. Cartera de Crédito.

Los sujetos de crédito son personas físicas o morales, socios de la Unión de Crédito, las cuales deberán contar con una solvencia económica y un nivel adecuado de garantías que respalden la recuperación total del financiamiento. Los créditos a los socios son revisados y autorizados por un comité de crédito y ratificados por el consejo de administración.

La concentración de riesgo crediticio, respecto a la cartera de crédito es limitada, debido principalmente al gran número de acreditados. La administración de la Unión de Crédito considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios cubre razonablemente cualquier riesgo de recuperación.

La cartera de crédito neta al 30 de septiembre 2026, se integra como sigue:

(En pesos)

CARTERA DE CREDITO VIGENTE	**Septiembre 2026**
Documentados con Gtia inmobiliaria	$ 7,183,625
Documentados con otras garantías	17,023,888
Sin garantía	2,010,492
	$26,218,005

CARTERA DE CREDITO VENCIDA	**Septiembre 2026**
Documentados con Gtia inmobiliaria	$ 1,885,952
Documentados con otras garantías	1,411,068
Sin garantía	310,871
	$3,607,891

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIEGOS CREDITICIOS	**Septiembre 2026**
Est prev p/ riesgos cred. Método est. por adm	-$ 446,748
Est prev p/ riesgos cred c. adicionales	-262,101
	-$ 708,849

	Septiembre 2026
CARTERA DE CREDITO (NETA) DESPUES DE ESTIMACIONES	**$29,117,047**

7. Otras Cuentas Por Cobrar.

(En pesos)		Septiembre 2026
Prestamos y otros adeudos del personal		$ 317,927
Otros Deudores		8,011,645
Socios	$1,098,973	
No Socios	6,912,672	
Otras cuentas por Cobrar antes de estimación		$ 8,329,572
Estim Irrec o Difícil Cobro		-20,456
TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR		**$ 8,309,116**

8. Bienes Adjudicados.

Los bienes adjudicados al 30 de septiembre del 2026, se integra como sigue:

	2026
Monto bien adjudicado	$2,952,577
Estimación por perdida de valor	(485,031)
Valor Neto	2,467,546

Inmueble adjudicado:

Lote rustico, tipo granja familiar.....	379,546
Finca Urbana.....	2,088,000
TOTAL.....	$2,467,546

*Los cuales ya se han empezado a ofrecer y se realizaron casi en su mayoría.

9. Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

	Inversión 30-Sep	Depreciación y Amortización Acum	Depreciación del ejercicio	Valor Neto
Equipo de Transporte	$206,983	$206,983	$0	$0
Equipo de Computo	495,973	274,980	28,499	192,494
Mobiliario y Equipo	369,670	296,096	8,250	65,325
Mejoras a Locales Arrendados	222,039	112,386	8,110	101,543
Saldo Histórico Neto de reexpresión al 31 dic 2007	37,824	0	0	37,824
	$1,332,489	$890,445	$23,496	$397,186

10. Otros activos, Cargos Diferidos e Intangibles.

(En pesos)

	Junio 2026	
Seguros por Amortizar	$ 5,298	
Cuotas por amortizar	732,351	
Iva diferido por acreditar	0	
ISR a favor	85,931	
Otros Pagos Anticipados	54,833	
Otros activos. Act. del plan p/cubrir oblig. laborales	118,091	Nota 11
	996,504	

11. Otros Activos a Corto y Largo Plazo.

El importe referenciado en la nota 10, se refiere a la inversión de la reserva para pensiones y primas de antigüedad del personal, integrada por otros valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Dicho importe asociado a la cuenta 50040904683 y contrato 6291483 ahora del Banco Inbursa, S.A. (Inversión vigente).

12. Préstamos Bancarios, de Socios y de Otros Organismos.

Captación (En pesos):

	Septiembre 2026
PMOS DE SOCIOS	
Capital	$24,159,715
Intereses	151,438
	$24,311,153

13. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.

(En pesos)

	Septiembre 2026
Pasivos Derivados De La Prestación De Servicios	$ 29,131
Otros Acreedores *	2,901,930
Cta Acreedora De Beneficios Al Retiro	658,150

	$ 3,589,211

Detalle de:

Cta. Acreedora De Beneficios Al Retiro

	2026
Calculo actuarial NIF D-3	$ 677,771
Otros Beneficios Post Empleo	19,621
	$ 658,150

14. Créditos diferidos y cobros anticipados

Se refiere a la provisión de impuestos a la utilidad diferidos, de conformidad con la Norma de Información Financiera D-4, para 2026 contiene los efectos acumulados de dicho calculo valuados en $ 534,752.

15. Reserva Legal

En sesión Ordinaria de Asamblea General del día 24 de abril de 2026, se tuvo a bien, el incrementar la Reserva Legal por $22,880 pesos, siendo el 5% de la utilidad del ejercicio 2025.

16. Resultado de ejercicios anteriores.

En continuación de la nota anterior, se capitalizaron los resultados de ejercicios anteriores hasta el ejercicio 2023. El importe mostrado en este rubro es a partir del ejercicio 2024

(En pesos)

Resultado del Ejercicio 2024	-467,222
Ajustes netos a REA 2024	-31,629
Resultado del Ejercicio 2025	371,860
Ajustes netos a REA 2025	-631
Reserva Legal	-22,880
Total Resultado de Ejercicios Ant´s	-$ 63,496

La utilidad/perdida contable al 30 de septiembre 2026, fue de $-575,898 pesos, el cual se visualiza en el balance general antes del total del capital contable y como utilidad neta en el estado de resultados.

17. Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.

Contiene un saldo histórico de - $ 2´229,614, resultado de un avaluó para determinar el valor actualizado de la cuenta de Reservas de Capital y la cuenta de Prima en Venta de Acciones, sustentado por Dictamen

Valuatorio realizado por el valuador Lic. Enrique Ángel Marcos Abularach, Corredor Público No 11, Cd Chihuahua, Chih., y con fecha 1 de Julio de 2013.

18. Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.

Por normatividad, las Uniones de Crédito, deberán realizar una Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios (EPRC) y registraran con partida doble tanto en Cartera de Crédito (Cuenta de Balance Acreedora) como en Resultados; por lo que respecta a 2026 dicha cuenta de resultados fue afectada como sigue:

(En pesos)

	Grado de Riesgo		Septiembre 2026
Estim prev p/riesgo cred de Calif	A1	$38,819	$ 38,819
	B3	0	
	E	0	
Estim prev p/riesgo cred Adicionales		0	0
			$ 38,819

19. Gastos de Administración y Generales.

El rubro de gastos de administración y generales, se integra de las siguientes cuentas:

(En pesos)

	Sep 2026
Honorarios	$ 171,212
Rentas	197,710
Impuestos y derechos diversos	185,216
Gastos no deducibles	326,466
Depreciaciones	44,858
Otros gastos de admon y promoción	407,936
Beneficios directos de corto plazo	1,594,415
Propaganda y publicidad	0
Participación de Trab en Utilidades	0
	$ 2,927,813

20. Otros Ingresos.

(En pesos)	Sep 2026
Canc. excedent. est. prev. riesgo	$ 16,554
Otros ingresos (egresos) d operación	503,066
Utilidad en venta de Inmuebles, Mob y Eq.	0
Otras partidas de los ingresos	969
Estimación por perdida de valor de bienes adjudicados	-263,629
	$ 256,960

21. Nuevos pronunciamientos contables.

Con el objetivo de converger la Normatividad Mexicana con la Normatividad Internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, que entran en vigor, como sigue:

a) Para ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2012:

B-5, Información financiera por segmentos
B-9, Información financiera a fechas intermedias
C-4, Inventarios
C-5, Pagos anticipados y otros activos
C-6, Propiedades, planta y equipo (ciertos párrafos entraron en vigor a partir de 2012)
C-18, Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos.- Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias.- A diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

La NIF C-4, Inventarios.- Elimina el costeo directo como un sistema de valuación y el método de valuación de últimas entradas primeras salidas; establece que la modificación relativa al costo de adquisición de inventarios sobre la base del costo o valor de mercado, el que sea menor, sólo debe hacerse sobre la base del valor neto de realización; establece normas de valuación para inventarios de prestadores de servicios; aclara que, en los casos de adquisiciones de inventarios mediante pagos a plazos, la diferencia entre el precio de compra bajo condiciones normales de crédito y el importe pagado debe reconocerse como costo financiero durante el periodo de financiamiento; permite que, en ciertas circunstancias, las estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios que se hayan reconocido en un periodo anterior, se disminuyan o cancelen contra los resultados del periodo en que tengan modificaciones; requiere revelar el importe de inventarios reconocido en resultados durante el periodo, cuando en el costo de ventas se incluyen otros elementos o cuando una parte del costo de ventas se incluye como parte de las operaciones discontinuadas o cuando el estado de resultados se presenta clasificado conforme a la naturaleza de los rubros que lo integran y no se presenta un rubro de costos de ventas sino que los elementos que integran a éste se presentan en diferentes rubros; requiere revelar el importe de cualquier pérdida por deterioro de inventarios reconocido como costo en el periodo; requiere que un cambio de método de asignación de costo se trate como un cambio contable y requiere reconocer como inventarios los anticipos a proveedores a partir del momento en que los riesgos y beneficios del bien se transfieran a la Compañía.

La NIF C-5, Pagos anticipados.- Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Compañía los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; por lo tanto, esta norma requiere que los anticipos para la compra de inventarios o propiedades, planta y equipo, entre otros, se presenten en el rubro de pagos anticipados y no en los rubros de inventarios o propiedades, planta y equipo, respectivamente; requiere que los pagos anticipados se reconozcan como pérdida por deterioro cuando pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros y requiere que los pagos anticipados relacionados con la adquisición de bienes se presenten, en el balance general, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el circulante o en el no circulante.

La NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- Incluye como parte de su alcance a las propiedades, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas; incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia económica; incluye las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando montos actuales que se podrían obtener por la disposición del mismo, como si estuviera en la fase final de su vida útil; elimina la regla de asignar un valor determinado con avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado para expresar su significado económico; establece la obligación de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente y, establece la regla de continuar depreciando un componente cuando no se esté utilizando, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función a la actividad.

La NIF C-18, Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo. - Establece las normas particulares para el reconocimiento inicial y posterior de las provisiones relativas a las obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo; consecuentemente, se elimina la aplicación supletoria de IFRIC 1, Cambios en pasivos existentes por retiro de servicio, restauración y similares.

Mejoras a las NIF 2011.- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2011, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores. - Requiere que en el caso de que la entidad haya aplicado un cambio contable o corregido un error, presente un estado de posición financiera al inicio del periodo más antiguo por el que se presente información financiera comparativa con la del periodo actual ajustado con la aplicación retrospectiva. Asimismo, requiere que, dentro del estado de variaciones en el capital contable, la entidad muestre por cada rubro del capital contable: a) los saldos iniciales previamente informados; b) los efectos de la aplicación retrospectiva por cada partida afectada en el capital contable, segregando los efectos de los cambios contables y los de correcciones de errores; y c) los saldos iniciales ajustados retrospectivamente.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo. - Se elimina la obligación de presentar el rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo a obtener de actividades de financiamiento, dejando dicha presentación a nivel de recomendación.

Boletín C-3, Cuentas por cobrar. - Se incluyen normas para el reconocimiento de ingresos por intereses de las cuentas por cobrar y aclara que no es permitido reconocer ingresos por intereses devengados derivados de cuentas por cobrar consideradas como de difícil recuperación.

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.- Se eliminan los casos específicos respecto de cuándo se excluye un componente del instrumento financiero derivado en la determinación de la efectividad de la cobertura y establece que en el caso de opciones y en instrumentos del tipo forward sobre divisas, se permite excluir ciertos componentes de la valuación para fines de evaluación y medición en la eficacia, que se traducen en reconocimiento, presentación y revelación pertinente en los siguientes casos: a) al valuar los instrumentos financieros derivados del tipo opciones o combinación de éstas, se permite separar aquellos cambios en su valor razonable atribuibles a cambios en el valor intrínseco de la(s) misma(s), con respecto a los cambios atribuibles a su valor extrínseco y designar como efectos eficaces de cobertura sólo el cambio atribuible al valor intrínseco de la misma, excluyendo el componente extrínseco; y b) al valuar los forwards o contratos adelantados sobre paridad entre divisas, se permite separar del cambio en su valor razonable, el elemento atribuible al diferencial entre las tasas de interés de las divisas involucradas a ser intercambiadas con respecto a los cambios atribuibles al componente en cambios en el precio de contado o spot entre las divisas involucradas y establece que el efecto atribuible al componente excluido en la cobertura de flujos de efectivo sebe reconocerse directamente en los resultados del periodo; se limita la contabilidad de coberturas cuando la transacción se lleva a cabo con partes relacionadas cuando las monedas funcionales de las partes relacionadas son diferentes entre sí; se requiere que cuando la posición cubierta es la porción de un portafolio de activos financieros o de pasivos financieros, el efecto del riesgo cubierto correspondiente a movimientos en la tasa de interés de la porción de dicho portafolio se presente como una cuenta complementaria de la posición primaria, en un renglón por separado; se establece que las cuentas de aportaciones o margen recibidas asociadas con transacciones con fines de negociación o cobertura con instrumentos financieros derivados deben presentarse como un pasivo financiero por separado del rubro de instrumentos financieros si se recibe efectivo o valores realizables y que sólo se revelen a su valor razonable si se reciben valores en depósito o garantías financieras permisibles que no pasen a ser propiedad de la entidad; se indica que una proporción del monto total del instrumento de cobertura, tal como un porcentaje de su monto nocional, puede ser designada como el instrumento de cobertura en una relación de cobertura, sin embargo, una relación de cobertura no puede ser designada sólo por una porción del plazo en que el instrumento que se pretende utilizar como cobertura está vigente.

NIF C-13, Partes relacionadas. - Precisa la definición de familiar cercano como una parte relacionada para considerar a todas las personas que califican como partes relacionadas o bien, para no incluir a aquéllas que en realidad, a pesar del parentesco, no lo son.

Boletín D-5, Arrendamientos.- Se elimina la obligación de determinar la tasa de interés incremental cuando la tasa implícita es demasiado baja, consecuentemente, se establece que la tasa de descuento que debe utilizar el arrendador para determinar el valor presente debe ser la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento; se elimina la obligación de utilizar la tasa de interés más baja entre la tasa de interés incremental y la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento para la determinación del valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento capitalizable por parte del arrendatario y se requiere que se utilice la tasa de interés implícita en el contrato siempre que sea practico determinarla, también se establece que de lo contrato, debe utilizarse la tasa de interés incremental; se requiere que tanto el arrendador como el arrendatario revelen información más completa sobre sus operaciones de arrendamiento; se requiere que el resultado en la venta y arrendamiento capitalizable en vía de regreso, se difiera y amortice en el plazo del contrato y no en proporción a la depreciación del activo arrendado; se establece que la utilidad o pérdida en la venta y arrendamiento operativo en vía de regreso se reconozca en resultados en el momento de la venta, siempre y cuando la operación se establezca a valor razonable, aclarando que en caso de que el precio de venta sea inferior, el resultado debe reconocerse inmediatamente en resultados, excepto si la pérdida se compensa con pagos futuros que estén por debajo del precio del mercado, en cuyo caso debe diferirse y amortizarse en el plazo del contrato y, si el precio de venta es superior, dicho exceso debe diferirse y amortizarse en el plazo del contrato.

Nota: Adicionalmente las Mejoras a las NIF 2011 incluyen modificaciones que no generan cambios contables; consecuentemente, no establecen fecha de entrada en vigor. Algunos cambios importantes a considerar son:

La NIF D-3, Beneficios a los Empleados, establece que:

Una entidad debe reconocer un pasivo por beneficios a los empleados si se reúne el total de los criterios siguientes:

a) existe una obligación presente, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
b) la obligación de la entidad surge cuando los derechos de los empleados están devengados por ser atribuibles a:

I. servicios ya prestados o
II. a la ocurrencia de un evento;

c) es probable el pago de los beneficios; y
d) el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

En la NIF D-4, Impuestos a la utilidad se establece que para el cálculo del impuesto diferido se considera válido utilizar las leyes fiscales y tasas de impuesto que estén sustancialmente promulgadas, entendiéndose que una ley esta sustancialmente promulgada a la fecha de cierre de los estados financieros, cuando a dicha fecha está aprobada y es promulgada a más tardar a la fecha de emisión de los estados financieros.

En el Boletín D-5, Arrendamientos se amplían los indicadores del arrendamiento capitalizable, principalmente se adicionan los siguientes:

Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes;
El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación serán asumidas por el arrendatario;
Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual del activo recaen sobre el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un reembolso o descuento de las rentas por importe similar al valor de venta del activo al final del contrato); y

El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los de mercado.

Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2012:

Las disposiciones de la NIF C-6, Propiedades, planta y equipo que generan cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil distinta entraron en vigor a partir de 1 de enero de 2012.

Respecto, de las resoluciones que modifican las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a continuación, se enlistan dichas disposiciones, su publicación y su entrada en vigor:

RESOLUCION	ASPECTO CLAVE	FECHA PUBLICACION DOF	ENTRADA EN VIGOR
34a.	Tipo de cambio a utilizar	15/12/2021	15/12/2022
35a.	De la información financiera y su revelación y de la valuación de las uniones de crédito	27/12/2021	01/01/2022 01/01/2023
36a.	ANEXO 19 Metodología paramétrica para las uniones de crédito	04/01/2022	05/01/2022

37a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 02/12/2022)

Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 4 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2024."

38a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 27/09/2023)

Reformas art 72 Disp, reportes regulatorios.

39a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 27/12/2023)
Se posponen NIFs hasta 2025.

40a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 27/12/2023)

Reformas Art 76 de las Disposiciones

41a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 26/02/2024)

Reformas Art 75. Bienes Adjudicados reporte mensual 2024

42a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 16/04/2024)

Reformas Art 21 Bis, asi como el articulo 156. Y se deroga el anexo 6 A de las Disposiciones.

43a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 25/04/2024)

Reformas y adiciones a reportes regulatorios.

44a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 30/05/2024)

Reformas al articulo 75. Y adiciones y sustituciones a reportes regulatorios

45a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 21/12/2024)

Se posponen NIFs hasta 2026.

46a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 27/12/2024)

Modificación de criterios y entrada en vigor para 2025 y 2026.

47a. Resolución modificatoria CUIFE (Fecha DOF: 30/12/2024)

Se deroga el Art 75. Y se reforman reportes regulatorios.